



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 240 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con R.U.C N° 20527141762, domiciliada en el Jr. Puno Nro. 107 Cercado, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representada por su Gobernador, PERCY GODOY MEDINA, identificado con D.N.I N° 44338336, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Según el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el "Reglamento", en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.
- 3.2 De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la "Directiva", la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 3.3 Mediante el Oficio N° 184-2023-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 19 de abril del 2023, el Gobierno Regional de Apurímac solicita a Provias Descentralizado, la suscripción de convenio de delegación de competencias y el financiamiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac", con código único de inversiones N° 2474480, a fin de cumplir con el compromiso asumido por la Entidad, mediante reunión llevada a cabo el día 15 de febrero de 2023.

- 3.4 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 726-2023-MTC/21.GE y el Informe N° 087-2023-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial y ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la celebración del presente convenio permitirá a este último la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EMP. PE-3 S (TALAVERA) - OMACA - OCOBAMBA - ROCCHAC - ONGOY - HUACCANA - MARAMORA - PULCAY L.D. AYACUCHO (CCANCHY, AY-102 A CHUNGUI) EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", identificado con código único de inversiones N° 2474480, iii) El proyecto de inversión se declaró viable el 30 de diciembre de 2019, sin embargo, según el Formato 07-A, con fecha 19 de abril de 2023, la Unidad Formuladora efectuó la actualización del estudio que sustenta la viabilidad del referido proyecto de inversión, y iv) La celebración del presente convenio ahorrará tiempo en la gestión, contribuirá al cierre de brechas de la infraestructura de la vía departamental del ámbito de EL GOBIERNO REGIONAL. Para tal efecto, la Gerencia de Estudios adjuntó el Informe N° 048-2023-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto al alineamiento del objeto del presente convenio a los planes y metas sectoriales e institucionales, así como respecto a la disponibilidad presupuestal para atender los compromisos asumidos por la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL conviene en delegar sus funciones de Unidad Ejecutora a PROVIAS DESCENTRALIZADO del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta, en adelante PROYECTO DE INVERSIÓN, para la elaboración del expediente técnico, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El PROYECTO DE INVERSIÓN al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que corresponde al siguiente proyecto de inversión:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EMP. PE-3 S (TALAVERA) - OMACA - OCOBAMBA - ROCCHAC - ONGOY - HUACCANA - MARAMORA - PULCAY L.D. AYACUCHO (CCANCHY, AY-102 A CHUNGUI) EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único de inversiones N° 2474480.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Elaborar el expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN** objeto del presente convenio. La elaboración debe estar de acuerdo a lo dispuesto a las normas de carreteras vigentes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones del GOBIERNOR REGIONAL DE APURIMAC:

- 7.1 EL GOBIERNO REGIONAL delega las funciones de Unidad Ejecutora del proyecto a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 7.2 EL GOBIERNO REGIONAL deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 7.3 EL GOBIERNO REGIONAL no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto de inversión del presente convenio, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO hubiera manifestado por escrito su intención de no formular y/o aprobar las citadas inversiones.
- 7.4 EL GOBIERNO REGIONAL brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la aprobación del expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN** pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La prórroga deberá ser registrada por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

20 ABR. 2023



Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo

PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

EL GOBIERNO REGIONAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





INFORME N° 048-2023-MTC/21.OPP.PRES

Firmante: SANTOS
CURO Jorge Luis FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023
17:18
Motivo: Visto bueno

Firmante:
ASQUEZ RUIZ
Jorge Luis FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023
17:16
Motivo: Visto bueno

- A :** ING. JANINA LUCY ESPINOZA TORRES
Gerente de Estudios
- ASUNTO :** Opinión Técnica para suscripción de convenio de delegación de competencias para elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, con el Gobierno Regional de Apurímac
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 726-2023-MTC/21.GE
b) Memorando N° 926-2023-MTC/09
c) R.D. N° 322-2018-MTC/21 que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21 denominada: "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios"
- FECHA :** Lima, 20 de abril de 2023

Es grato dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita Opinión Técnica para suscripción de convenio de delegación de competencias para elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, con el Gobierno Regional de Apurímac. Al respecto se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.2 Resolución Directoral N° 322-2018-MTC/21 que aprueba la modificación a la Directiva N° 1-2018-MTC/21 denominada "Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – Provias Descentralizado.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Memorando N° 0926-2023-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, con sustento en el Informe N°299-2023-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, comunica a Provias Descentralizado la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico de la inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, hasta por el monto de S/ 1 669 616.38, para el presente Año Fiscal 2023.
- 2.2 Mediante Memorando N°726-2023-MTC/21.GE, la Gerencia de Estudios, con sustento en el Informe N° 087-2023-MTC/21.GE/EATS del responsable de la Unidad Formuladora, solicita Opinión Técnica para suscripción de convenio de delegación de competencias para elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, con el Gobierno Regional de Apurímac.



III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante Memorando N° 0926-2023-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC con sustento en el Informe N°299-2023-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, comunica a Provias Descentralizado la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico de la inversión de CUI N° 2474480 a favor del Gobierno Regional de Apurímac, hasta por el monto de S/ 1 669 616.38, para el presente Año Fiscal 2023.
- 3.2 Mediante Memorando N° 726-2023-MTC/21.GE, la Gerencia de Estudios solicita Opinión Técnica para suscripción de convenio de delegación de competencias para elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, con el Gobierno Regional de Apurímac.

Al respecto, en cumplimiento del numeral 6.2.3 de la Directiva de la referencia c), esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha revisado el Informe de proyecto de Convenio e informa lo siguiente:

- a) Con relación a la "contribución del objeto del convenio propuesto a las líneas estratégicas y operativas para el cumplimiento de objetivos del Sector", a continuación, se detalla el objeto de proyecto de Convenio:

"El GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac", con código único de inversiones N° 2474480, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las Normas Técnicas vigentes el MTC.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y las Normas Técnicas vigentes en el MTC".

Esta Oficina informa que el objeto del convenio contribuye a las líneas estratégicas y operativas para el cumplimiento de objetivos del Sector, que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) ampliado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 307-2022-MTC/01, conforme se indica a continuación:

- *Objetivo Estratégico Institucional:* OEI.01 Proveer infraestructura de transporte para la integración interna y externa del país.
 - *Acción Estratégica Institucional:* AEI.01.02 "Inversiones y mantenimiento para contribuir a un adecuado nivel de servicio en las Redes Viales Departamentales y vecinales" (PEI-MTC 2020-2026, pág. 30).
- b) Con relación al "alineamiento del convenio propuesto a los planes o metas institucionales del PVD", mediante Informe N°0299-2023-MTC/09.03, la Oficina de Presupuesto de la OGPP – MTC, informa que cuenta con asignación de recursos ordinarios para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, con el Gobierno Regional de Apurímac, hasta por el monto de S/ 1 669 616.38. Al respecto, esta Oficina informa que la elaboración del expediente técnico, así como el objeto del convenio propuesto, se alinean a las metas institucionales del MTC, al estar categorizado en la función Transporte, división funcional Transporte Terrestre, grupo funcional Vías Departamentales, según el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmante: SANTOS
CURO Jorge Luis FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023
17:18
Motivo: Visto bueno

CÓDIGO ÚNICO	2474480	CÓDIGO SMP	2474480	FECHA DE REGISTRO	20/04/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EMP. PE-3S (TALAVERA) - OMACA - OCOBAMBA - ROCCHAC - ONGOY - HUACCANA - MARAMORA - PULCAY L.D. AYACUCHO (CCANCHY, AY-102 A CHUNGUI) EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
UNIDAD FORMULADORA (U/F)	UF DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	30/12/2019
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	178.982.432,45
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS DEPARTAMENTALES	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	41.061

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones INVIERTE PE (20.04.2023)

- c) Con relación a "la inclusión del objeto del convenio propuesto en la Programación Multianual de Inversiones del Sector", el Proyecto de CUI N° 2474480 se encuentra registrado en el PMI del Gobierno Regional de Apurímac y se reporta a continuación:

Presupuesto	Código Inversión (CUI)	Sección	OPMI	Nombre Subproyecto	Código Área	Código Único	Tipo de Inversión	Beneficiarios (habitantes)	Costo (S/)	Demanda presupuestal (S/)	PMI	Programación del monto de inversión (S/)
SI	2474480	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EMP. PE-3S (TALAVERA) - OMACA - OCOBAMBA - ROCCHAC - ONGOY - HUACCANA - MARAMORA - PULCAY L.D. AYACUCHO (CCANCHY, AY-102 A CHUNGUI) EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	DH3W4	2474480	PROYECTO DE INVERSIÓN	41.061	178.982.432,45	0,00	SI	Monto: 0,00 - Año: 2023 - Año: 2023 (SI) - Año: 2023 (SI)

Fuente: Consulta de Cartera PMI (20.04.2023)

Al respecto, esta Oficina informa que se gestionará la migración del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Canchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac, al PMI del Sector Transportes y Comunicaciones, a fin de operativizar la habilitación de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC.

- d) Con relación a "la disponibilidad presupuestal para la atención del convenio propuesto por el órgano proponente", según lo informado por Oficina de Presupuesto de la OGPP-MTC, a través del inciso 4.2 del numeral 4 del informe N° 0299-2023-MTC/09.03, en el presente ejercicio fiscal, dispone de saldos presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Canchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 Por lo expuesto, esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción de Convenio de delegación de competencias entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión de CUI N° 2474480 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac

Firmante: SANTOS CURO Jorge Luis FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023 17:18
Motivo: Visto bueno

Cabe precisar, que nuestro pronunciamiento está enmarcado en aspectos de orden estrictamente presupuestales, por lo que no convalida actos administrativos o de administración que se hayan realizado o se realicen que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,



Firmante: VASQUEZ RUIZ Raul FAU 20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023 17:17
Motivo: Firma digital

LIC. RAUL VASQUEZ RUIZ
Jefe de Presupuesto (e)

A la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado

Estimamos conforme el contenido del presente, remitiéndose a su despacho para los trámites consiguientes.

Atentamente,



Firmante: SANTOS CURO Jorge Luis FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023 17:19
Motivo: Firma digital

ING. JORGE LUIS SANTOS CURO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

EXP PVD. V012318979



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 726-2023-MTC/21.GE

A : **ING. JOSE LUIS SANTOS CURO**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **ING. JANINA LUCY ESPINOZA TORRES**
Gerente de Estudios

ASUNTO : Opinión técnica para la celebración de convenio con el Gobierno Regional de Apurímac

REFERENCIA: Oficio N° 184-2023-GR-APURÍMAC/GR

FECHA : Lima, 20 de abril de 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el gobernador regional de Apurímac, solicita la suscripción de un convenio de delegación de competencias para elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480.

Al respecto, se remite el Informe N° 087-2023-MTC/21.GE.EATS, elaborado por el responsable de la Unidad Formuladora, a efectos de que su despacho emita la opinión técnica para la celebración del convenio de delegación de competencias para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión en mención; y proseguir con el trámite de celebración de convenio con la Gobierno Regional de Apurímac

Atentamente,



Firmante: ESPINOZA
TORRES Janina Lucy FAU
20380419247 hard
Fecha: 20/04/2023 11:48
Motivo: Firma digital

ING. JANINA LUCY ESPINOZA TORRES
Gerente de Estudios
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° V012318979
JET/EATS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 087-2023-MTC/21.GE/ EATS

A : **ING. JANINA L. ESPINOZA TORRES**
Gerente de Estudios

DE : **ECON. ERIK ABNER TUESTA SOLIS**
Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Opinión técnica para la celebración de convenio con el Gobierno Regional de Apurímac

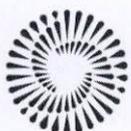
REFERENCIA: Oficio N° 184-2023-GR-APURÍMAC/GR

FECHA : Lima, 20 de abril del 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual se expone lo siguiente:

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 184-2023-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 19 de abril del 2023, el gobernador regional Apurímac solicita la suscripción de convenio de delegación de competencias para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480, a fin de cumplir con el compromiso asumido por la entidad.
- 1.2 Según el Formato 7A, se realizó por parte de la Unidad Formuladora la actualización del estudio que sustenta la viabilidad del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480, con fecha 19 de abril del 2023.
- 1.3 Dada la revisión en el Banco de Inversiones, el proyecto de inversión formulado por el Gobierno Regional de Apurímac, con denominación: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480, cuenta con fecha de viabilidad el 30 de diciembre del 2019.
- 1.4 Se verifica en el Banco de Inversiones, que la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac es la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac", con código único de inversiones N° 2474480.

2 FUNDAMENTACIÓN DE LA CONVENIENCIA O NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.

2.1 La Ley N° 27783 "Ley de la Descentralización" establece las competencias de los tres niveles de gobierno y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles. De acuerdo la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y los GR y GL en su respectiva circunscripción territorial. Así, en materia de infraestructura vial, según categoría vial, las competencias son las siguientes:

- La red vial nacional está a cargo del Gobierno Central a través del MTC, quien es responsable de la gestión de infraestructura y servicios de transporte de ámbito nacional.
- La red vial departamental está a cargo de los Gobierno Regional, quienes son responsables de la gestión de la infraestructura y servicios de transporte en el ámbito departamental.
- La red vial vecinal está a cargo de los Gobiernos Locales, quienes son responsables de la infraestructura servicios de transporte de ámbito local (provincial, distrital, urbano).

2.2 Mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

2.3 Mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018/EF, su Directiva y demás normas complementarias.

2.4 Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero del 2019), se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", subcapítulo I disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 29. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución en la cual se precisa en el numeral 29.2 señala que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones en el numeral 29.5 señala que: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

2.5 En el Capítulo V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión", subcapítulo I disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 29. Inicio y Alcance de la Fase de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Ejecución; numeral 29.2 señala que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones".

- 2.6 De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, se delega al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO la facultad de autorizar la elaboración de expediente técnicos o documentos equivalentes de proyecto de inversión, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.
- 2.7 En ese sentido, se recomienda gestionar la elaboración de un convenio de delegación de competencias entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac, en el cual se incluya los compromisos y obligaciones para continuar con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480.

3 FUNDAMENTACIÓN DEL COSTO – BENEFICIO DE SU SUSCRIPCIÓN.

- 3.1 En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Competencias entre la Gobierno Regional de Apurímac y Provias Descentralizado permitirá a este último elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Ccanchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2474480, objeto del convenio de acuerdo a las normas vigentes, ahorrando tiempos en la gestión, contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito del Gobierno Regional de Apurímac.

4 DATOS DE LAS PARTES

- 4.1 Los datos requeridos para la suscripción del convenio que involucran vías de carácter regional, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC que forman parte del compromiso son los siguientes:



Datos del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

- Entidad : Gobierno Regional de Apurímac
- Ruc : 20527141762
- Domicilio legal : Jr. Puno N° 107 – Cercado – Apurímac – Abancay – Abancay
- Representante legal : Percy Godoy Medina
- Cargo : Gobernador Regional
- DNI : 443383336





Datos de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- Entidad : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO
- RUC : 20380419247
- Domicilio Legal : Jr. Camaná Nro. 678 (Pisos del 7 al 12 - Ex Edif. Atento Perú) Lima – Lima – Lima.
- Representante Legal : Alexis Catalino Carranza Kauoxs
- Cargo : Director Ejecutivo
- DNI : 06754020

5 OBJETO DEL CONVENIO.

- 5.1 EI GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial EMP. PE-3S (Talavera) - Omaca - Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana - Maramora - Pulcay L.D. Ayacucho (Canchy, AY-102 a Chungui) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac”**, con código único de inversiones N° 2474480, en concordancia con lo establecido por el *artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las Normas Técnicas vigentes el MTC.*
- 5.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y las Normas Técnicas vigentes en el MTC.

6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1 Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

- EI GOBIERNO REGIONAL, autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de Inversión.
- EI GOBIERNO REGIONAL deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- EI GOBIERNO REGIONAL no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto de inversión del presente convenio, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO hubiera manifestado por escrito su intención de no formular, evaluar y/o aprobar las citadas inversiones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Si PROVIAS DESCENTRALIZADO rechaza el proyecto de inversión, el GOBIERNO REGIONAL no podrá volver a formular el mismo.

6.2 Son obligaciones y atribuciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del PROYECTO DE INVERSIÓN en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente, del proyecto de inversión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

7 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

- 7.1 La vigencia del Convenio será hasta la aprobación del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión, contado a partir de la fecha de suscripción, podrá ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

8 DOCUMENTACIÓN:

- 8.1 Se adjunta al presente los siguientes documentos que acreditan los datos del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con el que se suscribirá el convenio:
 - Ficha RUC del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC emitida por la SUNAT
 - Hoja de vida del gobernador regional presentado al JNE.

Atentamente;



Econ. Erik Abner Tuesta Solis
Responsable de la Unidad Formuladora
Provias Descentralizado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20527141762 - GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Tipo Contribuyente:	GOBIERNO REGIONAL, LOCAL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	09/01/2003	Fecha de Inicio de Actividades:	01/01/2003
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	JR. PUNO NRO. 107 CERCADO APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY		
Sistema Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA LIQUIDACION DE COMPRA NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE COMPROBANTE DE RETENCION		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 15/11/2018 BOLETA PORTAL DESDE 26/03/2021		
Emisor electrónico desde:	15/11/2018		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 15/11/2018),BOLETA (desde 26/03/2021)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.101-2003) a partir del 01/06/2003		
Fecha consulta: 20/04/2023 9:24			

**ORGANIZACIÓN POLÍTICA : PARTIDO
FRENTE DE LA ESPERANZA 2021
APURIMAC //**



**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE
HOJA DE VIDA DE CANDIDATO (A)**

AÑO

2022

PROCESO ELECTORAL:

SIN PROCESO

NOTA: La presente declaración jurada consta de 9 rubros. Del I al VIII deben ser llenados obligatoriamente. El IX es opcional.

I - DATOS PERSONALES

Las respuestas a las preguntas 1,2,3,4,5 y 6 deberán de coincidir con la información contenida en el DNI vigente.

*En la pregunta 7 en caso el(la) postulante haya nacido en el extranjero consignar "país" y dejar en blanco las casillas "Departamento", "Provincia" y "Distrito"



DNI (1): 44338336

CARNET DE
EXTRANJERÍA

SEXO (2): MASCULINO

SOLO PARA ELECCIONES MUNICIPALES: Si usted es extranjero, coloque el número asignado por el RENIEC (en el espacio asignado para DNI) o su número de carnet de extranjería.

APELLIDO PATERNO (3): GODOY

APELLIDO MATERNO (4): MEDINA

NOMBRES (5): PERCY

FECHA DE NACIMIENTO (6): 23/09/1980

PAÍS: PERÚ DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: SAN JERONIMO

DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: ANDAHUAYLAS DISTRITO: SAN JERONIMO

DIRECCIÓN: PJE. VIRGEN DE FATIMA 125

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: PARTIDO FRENTE DE LA ESPERANZA 2021

Nota: En caso de que postule a los cargos de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE y/o REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO no deberá registrar información en las casillas de "circunscripción según el cargo al que postula".

REGIÓN: APURIMAC PROVINCIA: DISTRITO:

II - EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones, que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente. (solo hasta un máximo de cinco registros)

*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?

 Sí No

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO:

RADIO SAN JERONIMO

OFICIOS / OCUPACIONES / PROFESIONES:

GERENTE GENERAL

RUC EMPRESA (OPCIONAL):

ORGANIZACIÓN
POLÍTICA:

MOVIMIENTO POPULAR KALLPA

DESDE
(AÑO):

2019

HASTA
(AÑO):

2022

V - MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SER EL CASO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP (Sólo los dos últimos)

¿TENGO INFORMACIÓN POR
DECLARAR? Sí NoORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA
QUE RENUNCIÓ:

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

HASTA
AÑO DE
RENUNCIA:

2021

En caso cuente con información que desea registrar en los rubros I III IV y V, y no puede hacerlo, podrá consignarla en el rubro IX

VI - RELACIÓN DE SENTENCIAS

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos y la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR
DECLARAR? Sí No

VII - RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES.

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR
DECLARAR? Sí No

VIII - DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

Declarar según el promedio anual bruto (*) del año anterior.

¿TENGO INFORMACIÓN POR
DECLARAR? Sí No

AÑO DECLARADO:	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
2021			
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (PAGO POR PLANILLAS , SUJETOS A RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA)	74400.00	0.00	74400.00
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (EJERCICIO INDIVIDUAL DE PROFESIÓN, OFICIO U OTRAS TAREAS - RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA)	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS ANUALES (PREDIOS ARRENDADOS , SUBARRENDADOS O CEDIDOS) (BIENES MUEBLES ARRENDADOS , SUBARRENDADOS O CEDIDOS) (INTERESES ORIGINADOS POR COLOCACIÓN DE CAPITALES , REGALÍAS , RENTAS VITALICIAS , ETC) (DIETAS O SIMILARES) (RENTAS DE ACCIONES * *)	48000.00	72000.00	120000.00

* Total de Ingresos antes de impuestos u otras deducciones

** Son los intereses ganados por las acciones

TOTAL INGRESOS (S/): 194400.00

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

N°	TIPO DE BIEN	PAÍS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	INSCRITO EN SUNARP	PARTIDA	FICHA / TOMO	VALOR AUTOVALUOS/
1	REGISTRO DE PREDIOS					JIRON BOLIVAR S/N LOTE FRACCION 1-A ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	SÍ	11028930		2708.00
2	INMUEBLE CASA					AV PERU 760 - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	NO			1500.00
3	INMUEBLE TERRENO AGRICOLA					COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN SANTA ROSA - PACUCHA	NO			0.00

(Incluir los bienes que posea en el extranjero)

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

TOTAL BIENES MUEBLES (S/): 95000.00

N°	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	CARACTERÍSTICAS	VALOR S/
1	REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR				W6Q782	TOYOTA HILUX 2021	95000.00
N°	OTRO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS			VALOR S/	

Nota: Pinturas, joyas, objetos de arte, antigüedades, valor de acciones*, u otros (valores mayores a 2 UIT por rubro).

* Es el valor de mercado de las acciones.

IX - INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? Sí No

FECHA EN LA QUE TERMINÓ DE LLENAR LOS DATOS A ESTE FORMATO:

10/06/2022 20:01:14



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto



REYES GONZALES Greg
Andres FAU 20131379944
hard
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 20/04/2023 12:54:4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Abril 2023

INFORME N° 0299-2023-MTC/09.03

A : **MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO**
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **GREGORY ANDRES REYES GONZALES**
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : Opinión de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la
elaboración del expediente técnico de la inversión de CUI: 2470713 y
2474480

Referencia : MEMORANDO N° 313-2023-MTC/21 (I-191914-2023)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 1289-2023-MTC/01, de fecha 22 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, mediante Memorando N° 313-2023-MTC/21, sustentado en el Memorando N° 715 y 716-2023-MTC/21.GE de su Gerencia de Estudios, solicita disponibilidad presupuestal para el financiamiento del expediente técnico de las inversiones de CUI: 2470713 y 2474480, por el importe de S/ 2 149 595,00 fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el presente año fiscal.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, mediante Memorando N° 313-2023-MTC/21, sustentado en el Memorando N° 715 y 716-2023-MTC/21.GE de su Gerencia de Estudios, solicita disponibilidad presupuestal para el financiamiento del expediente técnico de las inversiones de CUI: 2470713 y 2474480, por el importe total de S/ 2 149 595,00 fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el presente año fiscal.

Para cuyo efecto informa:

Que mediante Oficio N° 0227-2023-AL-MDSJ/SAPQ, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, solicita la suscripción de convenio de delegación de facultades a favor de Provias Descentralizado para la elaboración del expediente técnico de la inversión CUI 2470716, por S/479 977.98

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2506331> ingresando el número de expediente **I-191914-2023** y la siguiente clave: O2FXML .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante Oficio N° 184-2023-GR APURÍMAC/GR, el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, solicita la suscripción de convenio de delegación de facultades a favor de Provias Descentralizado para la elaboración del expediente técnico de la inversión CUI 2474480, por S/ 1 669 616.38.

- 3.2 La Unidad Ejecutora 010 MTC-Provias Descentralizado, sustenta su requerimiento toda vez que los recursos asignados para el presente año fiscal, están previstos para su total ejecución, por lo que, a la fecha advierten que no cuentan con recursos disponibles que les permita atender el financiamiento de los referidos expedientes técnicos.
- 3.3 Por consiguiente, la Oficina de Presupuesto del MTC, en el marco de sus funciones, informa que de la revisión efectuada al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, en el presente ejercicio fiscal, dispone de saldos presupuestales en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme se detalle en el siguiente cuadro:

Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	
Sector 36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Pliego 036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Unidad Ejecutora 001-1072: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Categoría Presupuestal 0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	IMPORTE S/
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,149,595

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, solicita disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, para el financiamiento del expediente técnico del CUI 2470713 (S/ 479 977.98); y, 2474480 (S/ S/ 1 669 616.38) a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y del Gobierno Regional de Apurímac, respectivamente, por el importe total de S/ 2 149 595,00, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, debido que no cuenta con recursos disponibles.
- 4.2 En ese sentido, este despacho en el marco de sus competencias funcionales, le comunica de la revisión efectuada al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, en el presente ejercicio fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dispone de saldos presupuestales, hasta por la suma de S/ 2 149 595,00, para el financiamiento de lo requerido por la Unidad Ejecutora 010 MTC-Provias Descentralizado.
- 4.3 Se recomienda a su despacho, de encontrarlo procedente, remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado, para que se continúe con las acciones que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GREGORY ANDRES REYES GONZALES

OFICINA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GARG/hfv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2506331> ingresando el número de expediente **I-191914-2023** y la siguiente clave: O2FXML .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y
Presupuesto



KAMIREZ CASI ILLU Mar
Esther FAU 2013137944
hard
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 20/04/2023 13:10:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Abril 2023

MEMORANDO N° 0926-2023-MTC/09

- A** : **ALEXIS CARRANZA KAUXS**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO -
PROVIAS DESCENTRALIZADO
- ASUNTO** : Opinión de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la
elaboración del expediente técnico de las inversiones de CUI:
2470713 y 2474480
- REFERENCIA** : Memorando N° 313-2023-MTC/21
(H.R I-191914-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual solicita disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, para la suscripción de convenios de delegación de facultades a favor de Provias Descentralizado, para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico de la inversión de CUI: 2470713 y 2474480, por el importe total de **S/ 2 149 595,00** en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Al respecto, se remite el Informe N°0299-2023-MTC/09.03, emitido por la Oficina de Presupuesto de esta oficina General, a través del cual se informa que en el presente ejercicio fiscal, la Unidad Ejecutora: 001 MTC-Administración General, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dispone de saldos presupuestales, hasta por la suma solicitada para el financiamiento de lo requerido por la Unidad Ejecutora 010 MTC-Provias Descentralizado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.: Oficina de Presupuesto
Secretaría General
Vice Ministro de Transporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2506592> ingresando el número de expediente **I-191914-2023** y la siguiente clave: 02FXML .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

